



DECRETO DAEM N° 1552

CHIGUAYANTE, 17 AGO 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 26 de Director Escuela Balmaceda Saavedra, de fecha 02 de Junio de 2017; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 383 /2017 de Jefe de Finanzas DAEM y Control Financiero de fecha 24 de Julio de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 56/2017 denominada **“MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA ACTIVIDAD HERMOSEANDO EL HALL DE MI JARDIN, ESCUELA BALMACEDA SAAVEDRA CHIGUAYANTE, FONDOS SEP”**.
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 56/2017 denominada **“MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA ACTIVIDAD HERMOSEANDO EL HALL DE MI JARDIN, ESCUELA BALMACEDA SAAVEDRA CHIGUAYANTE, FONDOS SEP”**.
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales, Juan Orozco Vera, Asesor Jurídico, DAEM; Luis Caro Puentes, Coordinador UTP, DAEM, Erbin Sepúlveda Bustamante, Adquisiciones, DAEM, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta Presupuestaria Indicada según detalle de Certificado de Disponibilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANERO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA  
DIRECTOR DAEM